

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
CONCEJO MUNICIPAL
concejo@jambalo-cauca.gov.co
Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal
Nit. 891501047-9. Cel.: 316-4692337
Código Postal: 192020

Jambaló Cauca, 19 de Noviembre de 2017
CMJ 0082

Señora,
SANDRA LILIANA GUEGIA
Secretaría De Despacho
Alcaldesa Municipal
Jambalo - cauca

Asunto: Remisión Acuerdo 009

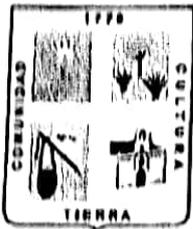
Cordial Saludo

El honorable Concejo Municipal de Jambaló se dirige a usted, con el fin remitir el Acuerdo N° 009 de noviembre 19 de 2017. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ – CAUCA"**.

No siendo otro el motivo, mis agradecimientos.

Cordialmente.


LUCELI QUIGUANAS RIVERA
T/A. Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
CONCEJO MUNICIPAL
concejo@jambalo-cauca.gov.co
Cra 3A No 6-11 edificio CAM Parque Principal
Nlt. 891601047-9. Cel.: 316-4692337
Código Postal: 192020

**ACUERDO N°: 009
(NOVIEMBRE 19 DE 2017)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ – CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, La ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y demás normas afines y concordantes y,

**ACUERDA
CAPÍTULO I**

Creación y objetivos

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio de Jambaló - Cauca, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del sistema local de Justicia (SLJ). El Sistema Local de Justicia del Municipio de Jambaló -Cauca- tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal – PDM.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALO
CONCEJO MUNICIPAL
concejo@jambalo-cauca.gov.co
Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal
Nit. 891501047-9. Cel.: 316-4692337
Código Postal: 192020

5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

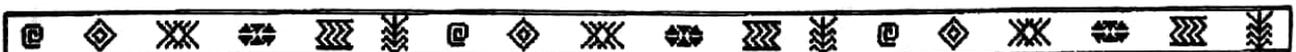
ARTÍCULO TERCERO. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Jambaló Cauca, será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia (SLJ).

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del -SLJ- El Sistema Local de Justicia del Municipio de Jambaló – Cauca estará integrado por:

1. **Representantes de la justicia formal:** Juzgado Promiscuo Municipal (o del Circuito), Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
2. **Representantes de la justicia administrativa:** Comisaría de Familia, Inspección de Policía.
3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
4. Secretaría de Gobierno.
5. **Representantes del Ministerio Público:** Personería Municipal.
6. **Representantes de las Juntas de Acción Comunal:** Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOCOMUNAL y el Presidente de ASOCOMUNAL.
7. **Representantes de la Justicia Comunitaria:** Un representante de los Conciliadores en Equidad.
8. **Representantes de la Jurisdicción Especial Indígena:** Un representante por grupo étnico o autoridad tradicional.
9. El Coordinador de la Casa de Justicia y/o Centro de Convivencia.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALO
CONCEJO MUNICIPAL

concejo@jambalo-cauca.gov.co
Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal
Nit. 891501047-9. Cel.: 316-4692337
Código Postal: 192020

PARÁGRAFO PRIMERO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

ARTÍCULO SEXTO: Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Jambaló – cauca.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Jambaló Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017)

ABRAHAN TROCHEZ CUETIA
Presidente Concejo Municipal

LUCELI QUIGUANAS RIVERA
T/A Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALO
CONCEJO MUNICIPAL
concejo@jambalo-cauca.gov.co
Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal
Nit. 891501047-9. Cel.: 316-4692337
Código Postal: 192020

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE JAMBALO - CAUCA.**

CERTIFICA

Que el presente acuerdo N° 0009 de Noviembre 19 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA" presentado a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2017, a iniciativa de la señora alcaldesa FLORILVA TROCHEZ RAMOS para tal fin la corporación en los debates reglamentarios creados por la mesa directiva, así.

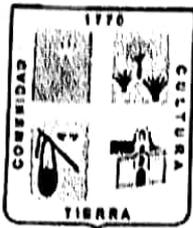
PRIMER DEBATE EN COMISION	2017	NOVIEMBRE 15
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	2017	NOVIEMBRE 19

La presente certificación se expide para tramites de la sanción del presente acuerdo y se firma en las instalaciones del honorable Concejo Municipal de Jambaló (cauca), a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil Diecisiete (2017).

ABRAHAM TROCHEZ CUETIA
Presidente H. Concejo Municipal

LUCELI QUIGUANAS RIVERA
T/A. Concejo Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
CONCEJO MUNICIPAL
concejo@jambalo-cauca.gov.co
Cra 3A No 6-11 edificio CAM Parque Principal
Nit. 891501047-9. Cel.: 318-4692337
Código Postal: 192020

REMISION: Hoy a los veinte (20) días del mes de Noviembre del dos mil Diecisiete (2017), remito a la alcaldesa Municipal de Jambaló cauca, el acuerdo N°:009 de Noviembre 19 de 2017. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"** En cumplimiento a la ley 136 de 1994, artículo 313 de la Constitución Política de Colombia del 1991, la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones. Consta de 3 ejemplares de (6) follos cada uno.


LUCELI QUIGUANAS RIVERA
T/A. Concejo Municipal





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDESA
NIT 891 501 047- 9 Cel : 3186328172
Cra. 3ª No. 6-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

RECIBIDO: Jambalo 20 de Noviembre de 2017. En la fecha recibido el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALO – CAUCA." expedido por el Concejo Municipal de Jambaló el 19 de Noviembre del presente año en sesiones ordinarias. Pasa a Despacho para lo de su competencia.

Sirvase proveer.


SANDRA LILIANA GUEGÍA GEMBUEL.
Secretaria de Despacho.



„Tejiendo entre todas y todos el buen vivir comunitario „



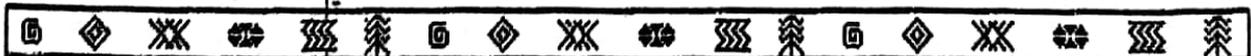
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDESA
NIT 891 601 047- 9 Cel : 3185328172
Cra. 3ª No. 5-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

Jambaló, veinte (20) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

Por venir acorde con las normas legales y constitucionales la Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca dispone Sancionar el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA." En consecuencia.

Publíquese y cúmplase.


FLÓR ILVA TROCHEZ RAMOS.
Alcaldesa Municipal.



"Tejiendo entre todas y todos el buen vivir comunitario"



**VOCES de
Nuestra Tierra**
107.4 FM

JAMBALO CAUCA COLOMBIA

Calle 6 No. 4 – 37 B/ Las Dalias Municipio Jambaló, Cauca Email: emivoces@yahoo.es
Resolución Mln. Comunicaciones No. 001320 de 20 de mayo de 2009, NIT817003136-0

Que el acuerdo 009 del (19) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALO – CAUCA" se público en la emisora Voces de Nuestra Tierra del Resguardo de Jambaló Cauca, los días 20,21, 22 de Noviembre del presente año.

Dada en Jambaló Cauca, a los veintitres (23) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

LEONARDO ESCUE PAZU.
Director Voces de Nuestra Tierra

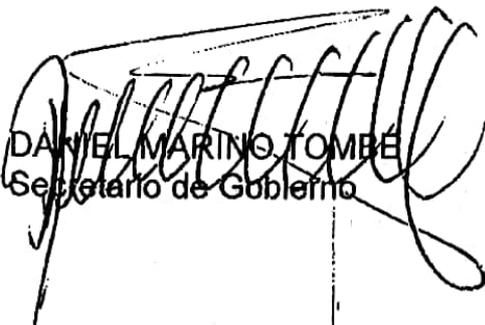
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMBALO Nit. 891501047-9	Código: FT-E-GE.01-05
	DESPACHO DE LA ALCALDESA CONSTANCIAS	Versión: 01 Página 20 de 20

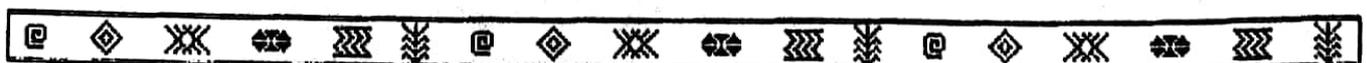
EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA .

HACE CONSTAR,

Que el acuerdo No 009 del dieinueve (19) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE JAMBALO – CAUCA". se publicó en la emisora Voces de Nuestra Tierra del Resguardo de Jambaló Cauca, los días 20, 21, 22 de Noviembre del presente año.

Dada en Jambaló Cauca, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


DANIEL MARINO TOMBE
 Secretario de Gobierno



Tejiendo entre todas y todos el buen vivir comunitario

Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal – Cel. 3185328172 Código Postal: 192020